

Debe decir:

- Recuento de colonias aerobias mesófilas (31±1° C) ...
- Enterobacteriaceae totales ...
- Escherichia coli ...
- Salmonella-Shigella ...
- St. aureus enterotoxigénico ...
- Otros gérmenes patógenos ...
- Prueba de la fosfatasa ...

Máximo 1.10⁵ colonias/g.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia/g.
 Ausencia/25 g.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia.
 Negativa.▶

En la misma página y columna, apartado 9.2, donde dice: «Cualquier manipulación ...», debe decir: «Cualquier manipulación ...».

En la misma página, 2.ª columna, apartado 12.1.4.2, 2.º párrafo, donde dice: «no podrá ser ...», debe decir: «no podrá ser ...».

En la página 20199, 2.ª columna, apartado 8.2.2, último párrafo, donde dice: «... mínimo de colesterol de los esteroides», debe decir: «... mínimo de colesterol dentro de los esteroides ...».

En la misma página y columna, apartado 7.1, donde dice: «... Cloruro potásico ...», debe decir: «... Cloruro potásico ...»; donde dice: «... del 0,5 por cien m/m, expresados ...», debe decir: «... del 0,5 por ciento m/m, expresados ...».

En la página 20200, 1.ª columna, apartado 7.2, donde dice:

- E-471. Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios ... Dosis máxima 0,25 por 100 m/m.
- E-332. Lecitina ... Dosis máxima, 0,5 por 100 m/m.▶

Debe decir:

- E-471. Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios ... Dosis máxima 0,25 por 100 m/m.
- E-332. Lecitina ... Dosis máxima, 0,5 por 100 m/m.▶

En la misma página y columna, apartado 7.3, donde dice: «Dosis máxima solos o en combinación 1 por 100 milímetros ...», debe decir: «Dosis máxima solos o en combinación, 1 por 100 m/m.».

En la misma página y columna, apartado 8.1, donde dice:

- Recuento de colonias aerobias mesófilas (31 ± 1° C) ...
- Enterobacteriaceae totales ...
- Escherichia coli ...
- St. aureus enterotoxigénico ...
- Salmonella-Shigella ...
- Otros gérmenes patógenos ...
- Prueba de la fosfatasa ...

Máximo 1.10⁵ colonias/g.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia/25 g.
 Ausencia.
 Negativa.▶

Debe decir:

- Recuento de colonias aerobias mesófilas (31 ± 1° C) ...
- Enterobacteriaceae totales ...
- Escherichia coli ...
- St. aureus enterotoxigénico ...
- Salmonella-Shigella ...
- Otros gérmenes patógenos ...
- Prueba de la fosfatasa ...

Máximo 1.10⁵ colonias/g.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia/g.
 Máximo 1.10⁴ colonias/g.
 Ausencia/25 g.
 Ausencia.
 Negativa.▶

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25052 ENMIENDAS 01 al Reglamento número 23 sobre prescripciones relativas a la homologación de los proyectores marcha atrás para los vehículos automóviles y sus remolques, anexo al Acuerdo relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación de piezas y equipos para vehículos automóviles, hecho en Ginebra el 20 de marzo de 1958.

ENMIENDAS 01 AL REGLAMENTO NUMERO 23

Párrafo 2.2.1, al final, leer:

«... de estos ensayos... Los dibujos deberán mostrar la posición prevista para el número de homologación y el símbolo adicional con relación al círculo de la marca de homologación.»

Párrafo 2.2.3, leer:

«... de dos muestras; en el caso de que los dispositivos no sean idénticos, pero sean simétricos y concebidos para ser montados sobre el lado derecho e izquierdo del vehículo respectivamente, las dos muestras presentadas podrán ser idénticas sin distinguir cual sea para la parte derecha, cual para la parte izquierda.»

Nota 1, al final de la página, leer:

«... Yugoslavia, 11 para Inglaterra, 12 para Austria, 13 para Luxemburgo, 14 para Suiza, 15 para la República Democrática Alemana, 16 para Noruega, 17 para Finlandia, 18 para Dina marca y 19 para Rumania.»

Párrafo 4.4.1.2, leer:

«... de un número de homologación.»

Párrafo 4.4.2, leer:

«4.4.2 Un símbolo adicional compuesto por las letras A y R unidas en la forma que se indica en la figura del anexo 2 de presente Reglamento.»

Además añadir el nuevo párrafo 11 siguiente:

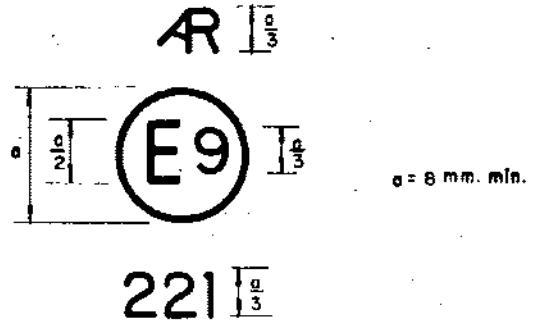
-11. Suspensión definitiva de la producción:

Si el titular de una homologación suspende definitivamente la producción de un proyector de marcha atrás conforme a presente Reglamento, deberá informar a la autoridad que le concedió la homologación. A continuación, dicha autoridad le comunicará a las otras Partes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento, por medio de un acta de homologación, que en su parte final incluya, con caracteres gruesos, la mención, firmada y fechada, de «Producción parada».

El anterior párrafo 11, pasa a ser el 12.

Anexo 2:

Reemplazar el esquema de la marca de homologación y cuadro de dimensiones por los siguientes:



Completar el texto del esquema con la nota:

NOTA:

El número de homologación y el símbolo adicional AR deberán colocarse en las proximidades del círculo, bien encima o debajo de la letra «E», bien a su derecha o a su izquierda. Las cifras del número de homologación deberán estar dispuestas al mismo lado con relación a la letra «E» y orientadas en el mismo sentido. Se evitará la utilización de cifras romanas para los números de homologación con el fin de evitar cualquier confusión con otros símbolos.

El Reglamento número 23 fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1973. Las presentes Enmiendas entraron en vigor el 22 de marzo de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario general técnico, Ramón Villanueva Etcheverría.

MINISTERIO DE DEFENSA

25053 REAL DECRETO 2493/1983, de 7 de septiembre, para desarrollo de la Ley 14/1982, de 5 de mayo, por el que se reorganizan las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales.

La Ley número 14/1982, de 5 de mayo, establece la normativa que ha de regir los ingresos, sistema de formación, permanencia y ascensos del personal que se integre en las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, facultando al Gobierno —en su disposición final primera— para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo prevenido en aquélla.

Consecuentemente, el articulado del presente Real Decreto comprende cuantas precisiones se considera necesario incluir en una disposición de este rango, atendiendo especialmente en las transitorias a la acomodación, conforme a las modificaciones fundamentales que se han introducido en la derogada Ley